



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

CONCURSO PÚBLICO PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LA CONECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE TELECOMUNICACION RURAL - INTERNET RURAL

CIRCULAR N° 021

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyectos del Estado, pone en conocimiento de los interesados las siguientes modificaciones a las Bases y la reapertura del Concurso:

1. Eliminar el tercer párrafo del numeral 1.5.73 de las Bases Consolidadas quedando el texto de la manera siguiente:

1.5.73. VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA: Es la mínima velocidad de transmisión descendente de datos que el POSTOR se compromete a brindar en el PUERTO ACTIVO durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s.

La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente).

~~**En este CONCURSO, el cálculo de la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA no considerará el uso de aceleradores.**~~

2. Eliminar el tercer párrafo del numeral 1.5.74 de las Bases Consolidadas siendo el nuevo texto:

1.5.74. VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA: Es la mínima velocidad de transmisión ascendente de datos que el POSTOR se compromete a brindar en el PUERTO ACTIVO durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s.

La VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente).

~~**En este CONCURSO, el cálculo de la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA no considerará el uso de aceleradores.**~~

3. Modificar el literal b) del numeral 2.1.3, Apéndice 2, Especificaciones Técnicas, de acuerdo al texto siguiente:





2.1.3 *El requerimiento técnico general es la instalación del SISTEMA, que permita contar con un PUNTO DE ACCESO cada uno con dos (2), como mínimo, PUERTOS de datos Ethernet 10/100 Base T (o 10/100/1000 Base T) con acceso a Internet en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. El ADJUDICATARIO instalará la infraestructura civil, de telecomunicaciones y de gestión necesarias de manera que cumpla con dicho requerimiento general. Cada PUERTO debe ser administrado y configurado independientemente desde el NMS. Los dos PUERTOS pueden estar físicamente presentes en los PUNTOS DE ACCESO o pueden estar en equipos adyacentes/interconectados.*

Adicionalmente, el SISTEMA propuesto debe soportar aplicaciones de voz sobre IP, es decir, tener capacidad de brindar comunicaciones de voz de calidad similar a la de la red telefónica. La calidad similar a la red telefónica se refiere a que la red posea calidad de servicio (Q o S) que le permita brindar servicio de telefonía cuando éste se requiera.

En caso el ADJUDICATARIO ofrezca este servicio en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, por su cuenta y riesgo, deberá hacerlo teniendo en cuenta las siguientes características técnicas:

- a) *Nivel mínimo de calidad de la voz: MOS no menor de 3.5, posibilitando contar con un canal de voz sobre plataforma IP de extremo a extremo (desde el PUNTO DE ACCESO hasta el último elemento de la red del ADJUDICATARIO), u otra opción tecnológica coherente.*
- b) *Retardo de la comunicación en un sentido, desde el teléfono instalado por el ADJUDICATARIO hasta el punto de interconexión o viceversa, no mayor a 375 mseg. Dicho retardo deberá reducirse a 325 mseg al término del primer año del PERIODO DE OPERACIÓN.*
- c) *Separar el tráfico de voz del tráfico de datos usando las soluciones comerciales existentes para tal efecto.*
- d) *El servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos se regirá por la regulación vigente sobre la materia.*

4. Modificar los literales b), c) y d) del numeral 2.2.2 del Apéndice 2, Especificaciones Técnicas, en los términos siguientes:

2.2.2 *El enlace de datos asociado a cada PUERTO del PUNTO DE ACCESO tendrá las siguientes características:*

- a) *Velocidad de transmisión: 256 kbit/s como mínimo (referida a la velocidad descendente).*

El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que, un pedido para incrementar la velocidad de transmisión del PUERTO de 256 kbit/s





hasta 512 Mbit/s, no implicará la necesidad de cambiar el equipamiento del PUNTO DE ACCESO. De ser necesario el cambio de dicho equipamiento, esto no implicará ningún costo adicional para el CLIENTE o para el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR) que no sea por las contraprestaciones por los enlaces de datos. Debe entenderse como enlace de datos a la capacidad entre el PUNTO DE ACCESO y el NMS

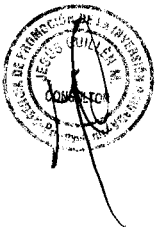
- b) **La asimetría está referida a la relación entre la velocidad de transmisión descendente y la velocidad de transmisión ascendente. Tal como se ha establecido en el literal a), la velocidad de transmisión descendente será de, como mínimo 256 kbit/s, con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA de por lo menos 32 kbits/s; la velocidad de transmisión ascendente será de, como mínimo, 64 kbit/s con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA de por lo menos 8 kbits/s. Para otras velocidades de transmisión descendente, se deberá mantener la sobresuscripción indicada en el literal c) o mejor.**

Al término del primer año de operación, la velocidad de transmisión descendente será de, como mínimo, 256 kbp/s con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA de por lo menos 64kbits/s; la velocidad de transmisión ascendente será de, como mínimo, 64 kbits/s con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA de por lo menos 16 kbits/s. Para otras velocidades de transmisión descendente, se deberá mantener la sobresuscripción indicada en el literal c) o mejor.

- c) **El parámetro requerido de SOBRESUSCRIPCIÓN será de: 8 a 1 o mejor para las velocidades de transmisión descendentes y ascendentes (VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA: VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA = 8:1). Dicho nivel de sobresuscripción pasará a ser de 4 a 1 al finalizar el primer año del período de operación.**
- d) **Protocolo a utilizar: Internet Protocol (IP). La latencia entre el PUNTO DE ACCESO y el servidor del proveedor de acceso a Internet (ISP) debe ser como máximo 375 mseg. Dicha latencia deberá reducirse a 325 ms al término del primer año del PERÍODO DE OPERACIÓN.**

5. Modificar la última línea párrafo del numeral 2.3.4. del Apéndice 2 de las Especificaciones Técnicas en los términos siguientes:

2.3.4 **El ADJUDICATARIO propondrá y aplicará los mecanismos de compresión de datos, aceleración de protocolos de Internet, etc. (caching, spoofing, etc.), que hagan más eficiente su SISTEMA; pero**





*sin degradar las especificaciones de las presentes BASES. Para efectos del cálculo del ancho de banda requerido para lograr la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA según lo establecido en el numeral 2.2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **no se tendrá en cuenta el uso de aceleradores y la simultaneidad.***

6. Modificar en la tercera línea del numeral 3 del Anexo B el valor de la sobresuscripción, y agregar un último párrafo, en los términos siguientes:

3. *En el CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN se detallarán claramente los siguientes parámetros: velocidad nominal de acceso, la sobresuscripción de **8:1** y la asimetría usados en el enlace de datos provisto. El ADJUDICATARIO debe informar al COMITÉ DE GESTIÓN acerca de cualquier cambio en dichos parámetros con una anticipación no mayor de quince (15) días calendario. **Dicho nivel de sobresuscripción pasará a ser de 4 a 1 al finalizar el primer año del período de operación.***

7. Incluir en el Numeral N° 6 del Anexo 2, Especificaciones Técnicas, PLAZOS MÁXIMOS DE IMPLEMENTACIÓN, un párrafo que habilita la posibilidad de extender los plazos máximos de implementación, de acuerdo a los términos siguientes:

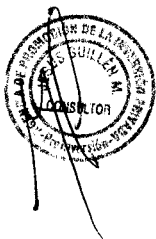
“6. PLAZOS MÁXIMOS DE IMPLEMENTACION

El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que los plazos máximos descritos en el presente numeral, no serán modificados bajo ninguna circunstancia.

El MTC coordinará con la AUTORIDAD REPRESENTATIVA y el COMITÉ DE GESTIÓN, a fin que la LOCALIDAD BENEFICIARIA cuente con la infraestructura necesaria antes que el ADJUDICATARIO se traslade para la instalación, para ello, el MTC considerará las actividades, fechas y lugares que se encuentran en el Cronograma de Implementación presentado por el ADJUDICATARIO, de acuerdo al Literal c) del Numeral 3..8 de las BASES.

El plazo máximo para la PUESTA EN OPERACIÓN, así como para la implementación de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET, es de 240 días calendarios contados a partir de la FECHA EFECTIVA. EL ADJUDICATARIO podrá entregar gradualmente grupos de localidades, en coordinación con el MTC. Entiéndase que un mes tiene treinta (30) días.

El operador podrá solicitar una extensión de dicho plazo de 240 días calendario a 360 días calendario, sustentando que habiendo hecho los mayores esfuerzos para la obtención del recursos satelital ello no fue posible, Dicha solicitud será evaluada por el FITEL quien analizará el sustento presentado por el operador y, de ser el caso, autorizará o denegará la solicitud.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Av. Paseo de la República 3361 Piso 9, San Isidro - Lima 27, Perú. Tel. (51-1) 612-1200, Fax. (51-1) 221-2941

El MTC pondrá a disposición del ADJUDICATARIO la información que tenga y que sea necesaria para la instalación del SISTEMA, de acuerdo a lo requerido en las BASES.

EL ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que, desde la PUESTA EN OPERACIÓN hasta la culminación de la PROPUESTA ADJUDICADA debe mantener, como mínimo, mil cincuenta (1050) LOCALIDADES BENEFICIARIAS con el acceso a Internet. El incumplimiento de esta condición será considerado como una OBSERVACIÓN MAYOR, en adición al cálculo de la disponibilidad según lo señalado en el numeral 3.6.2. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En caso el ADJUDICATARIO no cumpla con la PUESTA EN OPERACIÓN dentro del plazo máximo establecido, el tiempo de la demora será contabilizado para el cálculo del parámetro de Disponibilidad del Acceso a Internet.

- 8. Se comunica a los postores que el Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyectos del Estado ha aprobado reabrir la Etapa de Precalificación del Concurso. Los Postores que a la fecha se encuentren precalificados mantendrán esa condición.**

Lima, 27 de febrero de 2008.

Pedro Grados Smith
Presidente del Comité en
Saneamiento y Proyectos del Estado

